



de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012080303)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LEY5-RABIA-1568

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Antonio Seco Alejandro.

Último domicilio conocido: C/ Noya, 49/22.

Localidad: El Prat de Llobregat.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses)

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: De 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos del juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.



Expediente: LEY5-RABIA-1592

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Milagros Cabanillas López.

Último domicilio conocido: C/ Molino, 16, 1º B.

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: De 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos del juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1615

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n., de la Ley 5/2002.

Denunciado: Vicente Bastida Domínguez.

Último domicilio conocido: C/ Zurbarán, n.º 1, 1.º-B.

Localidad: Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer un perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: De 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos del juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.



Expediente: LEY5-RABIA-1618

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Oscar Bernal Serrano.

Último domicilio conocido: C/ Jose M^a Pérez Lozano.

Localidad: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: De 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos del juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1621

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos.

Asunto: Infracción administrativa art. 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: José Manuel González Aznar.

Último domicilio conocido: C/ Almendralejo 43, Esc. 2, Pta.1^o-C.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: De 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos del juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.



Expediente: L5-TTT-1082

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 83.4, de la Ley 8/2003. Art.14.2.c de la Ley 32/2007.

Denunciado: Miguel Ángel Pacheco Valderas.

Último domicilio conocido: C/ Fuente del Corcho, 13.

Localidad: San Vicente de Alcántara-Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 16.1.b de la Ley 32/2007.

Sanción: De 601 a 6.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos del juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1610

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Infracción administrativa art. 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Rubén Cayado Domínguez.

Último domicilio conocido: Avda. Quinta San Juan, 5.

Localidad: Olivenza (Badajoz).

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: De 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos del juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.



Expediente: LEY5-RABIA-1584

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Infracción administrativa art. 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Alfredo Malia Hernández.

Último domicilio conocido: C/ El Cairo, 35.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 3 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: De 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos del juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1623

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Infracción administrativa art. 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Iván Rodríguez Alonso.

Último domicilio conocido: C/ Joaquín Rodrigo 42/145.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: De 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos del juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.



Expediente: LEY5-RABIA-1458a

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Carlos Andrés Grande Martínez.

Último domicilio conocido: C/ Dulcinea 2, Bloq. D 10.º-C.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

• • •

ANUNCIO de 16 de enero de 2012 por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización ambiental unificada, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de centro de concentración, homogenización y tipificación de terneros, promovido por "Sociedad Cooperativa del Alagón", en el término municipal de Coria. (2012080266)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008 y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de centro de concentración, homogenización y tipificación de terneros, promovido por la Sociedad Cooperativa del Alagón en el tér-